



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 15.08.2024

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich; Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

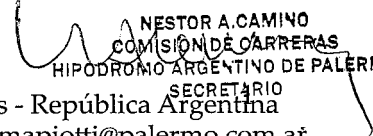
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de nueve (9) reuniones, que se computarán desde el día viernes 23 y hasta el sábado 31 de agosto próximo inclusive, al jockey ROLANDO I. FRIAS, por las molestias ocasionadas a otro competidor en los tramos finales de 8ª carrera del día jueves 8 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "EL LAUREL", motivo por el cual fuera distanciado del 1º al 2º puesto del marcador.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días viernes 23, sábado 24 y domingo 25 de agosto próximo inclusive, al jockey FRANCISCO J. LAVIGNA, por las molestias ocasionadas a otro competidor en los 300 metros finales de 4ª carrera del día sábado 10 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "LIGHTNING NET", motivo por el cual fuera distanciado del 1º al 3º puesto del marcador.

SUSPENDER: por el término de nueve (9) reuniones que se computarán desde el día lunes 26 de agosto y hasta el martes 3 de septiembre próximo inclusive, al jockey FRANCISCO J. LAVIGNA, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto luego de disputada la 4ª. carrera del día sábado 10 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C "LIGHTNING NET", cuando se le solicitara la constancia reglamentaria y se dirigiera a las autoridades de manera inapropiada y en términos irrespetuosos, no encontrándose motivo ni justificativo alguno a su proceder.

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán desde el día viernes 23 y hasta el martes 27 de agosto próximo inclusive, al jockey aprendiz LUCIANO M. RECUERO, por no haber dado cumplimiento a los compromisos de monta suscriptos, sin ninguna causa que lo justifique, para las reuniones del día jueves 8 de agosto ppdo., donde debía conducir en la 10ª carrera al S.P.C. "KRISTINA FE" y la del día lunes 12 de agosto ppdo., donde debía conducir en la 2ª, 3ª y 5ª carrera a los S.P.C. "SHERRAZADE", "VALE TRIPLE" y "GUAPERO CHECK", y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

150824
Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: por el término de dos (2) reunión, que se computarán los días viernes 23 y sábado 24 de agosto próximo, al jockey ALEXIS J. PAEZ por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día sábado 10 de agosto ppdo., donde debía conducir en la 3ª carrera al S.P.C. "QUIET SIMPATICA" y ser reincidente en este tipo de faltas.

APERCIBIR: al jockey JORGE LUIS PERALTA, por no presentarse, en tiempo y forma, al recinto de la balanza, demorando el registro de su peso inicial para la disputa de la 1ª carrera del día sábado 10 de agosto ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "DOÑA SORPRESA".

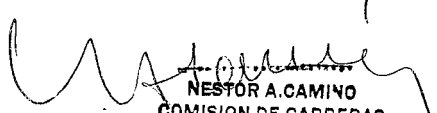
APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey EMILIANO F. SINIANI, por no presentarse, en tiempo y forma, al recinto de la balanza, demorando el registro de su peso inicial para la disputa de la 1ª carrera del día sábado 10 de agosto ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "INSIDE DANCER", y ser reincidente.

MULTAR: en la suma de \$ 15.000.- al jockey MAXIMILIANO ASERITO, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 3ª carrera del día jueves 8 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "DONE DEAL", y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 15.000.- al jockey aprendiz LUCAS LOPEZ BERNECHE, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 9ª carrera del día jueves 8 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "ESLOVENA", y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 23 de agosto próximo, al jockey aprendiz AXEL N. ALFONSO, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "REAL INDEPENDENCIA", en la 1ª carrera del día lunes 12 de agosto ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 23 de agosto próximo, al jockey ANIBAL J. CABRERA, por haber registrado 900 grs. de más, al realizar su peso neto, y no haber pesado con la totalidad del equipo de correr luego de disputada la 6ª carrera del sábado 10 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "DONA ROSA".


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey NICOLAS A. ORTIZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 6ª carrera del día lunes 12 de agosto ppdo. donde condujo al S.P.C. "LE GRAND JOUR". Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: "Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje".

ENTRENADOR Y S.P.C.

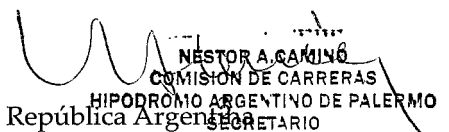
MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al entrenador S.P.C. D. MARTIN DOMINGO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "PARANA MINI", en la 10ª carrera del día sábado 10 de agosto ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "PARANA MINI", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 10 y hasta el día 24 de agosto próximo inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de este ejemplar esté vigente al día de la competencia.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador s.p.c. D. MARCOS A. MEDINA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "GOLDEN INCURABLE", inscripto en la 15ª carrera del día sábado 10 de agosto ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 8 de septiembre próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador s.p.c. D. MIGUEL A. ROCH, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "INTER DELFINA", inscripto en la 2ª carrera del día lunes 12 de agosto ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 10 de septiembre próximo inclusive.

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 8 de agosto ppdo. y hasta el día 6 de septiembre próximo inclusive al S.P.C. "SAMNIUM", a cargo del entrenador s.p.c. D. MIGUEL A. ROCH, por haberse encontrado inscripto a correr los días lunes 5 de agosto y jueves 8 de agosto en el Hipódromo de Palermo y no haber sido presentado a correr en la 8ª carrera del jueves 8 de agosto ppdo., sin causa justificada.


NESTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPÓDROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 12 de agosto ppdo. y hasta el día 10 de septiembre próximo inclusive al S.P.C. "THE GARDINER", a cargo del entrenador s.p.c. D. JOSE O. ESPERANZA, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 9 de agosto en el Hipódromo de San Isidro y lunes 12 de agosto en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 6ª carrera del lunes 12 de agosto ppdo., sin causa justificada.

LICENCIA PROVISIONAL DE ENTRENADOR

RENOVAR: a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024, licencia provisional de entrenador s.p.c. al Señor **GUILLERMO FELIX PENNA** (D.N.I. N° 17.538.675 / CUIT 20-17538675-1). Al finalizar ese período esta Comisión evaluará su actuación para la renovación por un período más.

**TESORERIA
PREMIOS CADUCOS**

Atento lo solicitado por el Jockey ORLANDO P. RONCOLI (D.N.I. N° 38.371.361), donde consigna no haber cobrado las comisiones correspondientes por su participación, por razones de fuerza mayor, correspondientes a los días 27/01/2020, 2/03/2020 y 28/01/2024. Se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, desde esa fecha hasta su caducidad.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

NOMINACIONES

Vista la nota presentada de APHARA (Asociación del Personal de los Hipódromo, Agencias, Apuestas y Afines de la República Argentina) la Comisión de Carreras, RESUELVE: nominar una prueba hípica para el próximo lunes 7 de octubre con el nombre de **“ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA”**. –


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 15 de agosto de 2024.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**INDOMABLE CORAZÓN**” que participara de la 13ª carrera del día viernes 12 de julio ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y comunicado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Marcelo W. De Lucia y al S.P.C. “Indomable Corazón”, se notificó al entrenador de la sanción provisoria el pasado 8 de agosto;

Que notificado el Entrenador se le concedían tres días hábiles para que informe a la Comisión de Carreras si decidía realizar la apertura del frasco testigo;

Que el Señor Marcelo W. De Lucia no solicitó la apertura del frasco testigo y vencido el plazo es considerado como aceptación de los resultados de la primera muestra, perdiendo el derecho de formular un eventual y posterior descargo (conf. Art. 36 Inc. XIII del Reglamento General de Carreras).

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

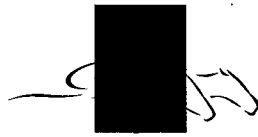
Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

R E S U E L V E

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 8 de agosto ppdo. y hasta el 7 de diciembre próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. MARCELO W. DE LUCIA;


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



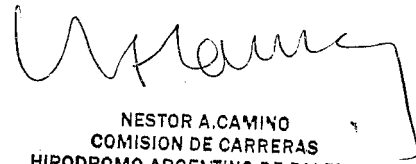
HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 8 de agosto ppdo. y hasta el 7 de diciembre próximo inclusive, al S.P.C "INDOMABLE CORAZON";

3º.- Distanciar del marcador de la 13ª carrera del día viernes 12 de julio ppdo., al S.P.C. "INDOMABLE CORAZÓN", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "STORM TEXANO"; segundo "MR. LURRO"; tercero "ELLIDER"; cuarto "GIUSEPPINO" y quinto "LEYENDA STRIPES";

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 15 de agosto de 2024.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“EIGHTPENNY”** que participara de la 4ª carrera del día lunes 15 de julio ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y comunicado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Avelino D. Espinosa y al S.P.C. **“Eightpenny”**, se notificó al entrenador de la sanción provisoria el pasado 8 de agosto;

Que notificado el Entrenador se le concedían tres días hábiles para que informe a la Comisión de Carreras si decidía realizar la apertura del frasco testigo;

Que el Señor Avelino D. Espinosa no solicitó la apertura del frasco testigo y vencido el plazo es considerado como aceptación de los resultados de la primera muestra, perdiendo el derecho de formular un eventual y posterior descargo (conf. Art. 36 Inc. XIII del Reglamento General de Carreras).

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

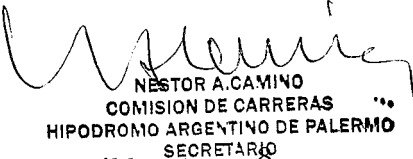
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 8 de agosto ppdo. y hasta el 7 de septiembre próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. AVELINO D. ESPINOSA;


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

159824
Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 8 de agosto ppdo. y hasta el 7 de septiembre próximo inclusive, al S.P.C "EIGHTPENNY";

3º.- Distanciar del marcador de la 4ª carrera del día lunes 15 de julio ppdo., al S.P.C. "EIGHTPENNY", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "CENTELLA LADINA"; segundo "EXPRESA AMOR"; tercero "VENI A FULL"; cuarto "ZORRITA MAULA" y quinto "SOFIA SEATTLE";

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.


NOTIFICADO

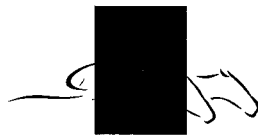
FIRMA Y ACLARACION:

FECHA DE RECEPCION:

NÚMERO DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 15 de agosto de 2024.

VISTA, la conducta asumida por el Entrenador S.P.C. Lucas Matías Fernández Rodger, luego de disputada la 7ª. carrera del día lunes 12 de agosto ppdo., y

CONSIDERANDO,

Que el comportamiento fuera desmedido y agresivo por el Señor Fernández Rodger, para con el jockey Kevin Banegas, ante la presencia de integrantes de la Comisión de Carreras;

Que este Cuerpo debe velar por la corrección y moralidad que deben mantenerse en el ámbito del Hipódromo Argentino de Palermo, por ello, la Comisión de Carreras: **RESUELVE:**

1º. - Intimar al Entrenador Lucas Matías Fernández Rodger, a que en el lapso de 72 horas luego de notificado, deberá presentar por escrito el descargo que estime corresponder.

2º. - Comuníquese. -

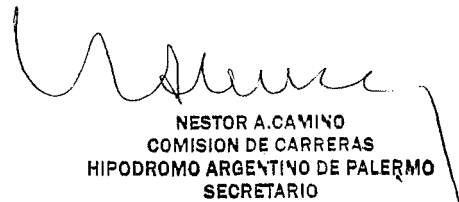
NOTIFICADO

FIRMA Y ACLARACION:

FECHA DE RECEPCION:

NÚMERO DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO